



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO (CAAM).

Objeto de la convocatoria:

Seleccionar la persona que ha de ocupar la Dirección Artística del **CAAM**, centro que fue creado por el Cabildo de Gran Canaria en 1989 y cuyo objeto social -definido en el artículo 2 de sus Estatutos- es, entre otros, la organización de exposiciones, cursos, seminarios, conciertos y otros actos de similar contenido, la custodia de su colección de obras de arte, la divulgación de la obra de artistas contemporáneos y promocionar y prestar apoyo al arte y a los artistas canarios.

Objetivos programáticos:

Potenciar el CAAM como un espacio de pensamiento y debate para el arte y la cultura contemporánea.

Desarrollar el CAAM como plataforma cultural contemporánea tricontinental de referencia en el Atlántico, que permita la circulación y proyección del arte y cultura contemporánea generados en las Islas Canarias, África, América y Europa, en diálogo permanente con el resto del mundo. Fomentar el diálogo intercultural propiciando el conocimiento y el respeto mutuos.

Potenciar el CAAM como espacio de diálogo, investigación, reivindicación y proyección del arte y de los agentes culturales canarios.

Promover la interlocución del CAAM con la sociedad, incentivando su participación activa en el Centro de Arte e impulsando su papel como herramienta para alcanzar la cohesión y la integración social.

Fomentar la dimensión social del Centro de Arte y la difusión de valores democráticos y de ciudadanía, promoviendo activamente los valores de igualdad, convivencia y tolerancia

Funciones de la Dirección Artística del CAAM:

- La dirección artística y patrimonial del CAAM.
- La elaboración del programa artístico y de contenidos, para su elevación al Consejo de Administración del CAAM.



- La dirección, coordinación y planificación de la actividad de los espacios y de los departamentos a su cargo.
- Promover el estudio, la conservación, la exposición y la interpretación educativa de obras de arte contemporáneo, con una atención especial hacia la obra de los artistas canarios o vinculados a Canarias.
- La emisión de informes sobre la adquisición de obras de arte y la aceptación de donaciones, legados y depósitos, para su elevación al Consejo de Administración.
- Impulsar los acuerdos de colaboración con otros Centro de Arte e instituciones afines.
- Y, en general, todas aquellas iniciativas que en el ámbito artístico le puedan delegar los Órganos del CAAM.

Requisitos de los/las aspirantes:

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a cualquier país de la Unión Europea. En el caso de ser extracomunitario/a, su contratación quedará condicionada a la obtención de la residencia legal española en Gran Canaria.
- Estar en posesión de una titulación universitaria con el nivel de Licenciatura/Grado o equivalente con validez legal en el Reino de España.
- Amplios y demostrados conocimientos en historia del arte contemporáneo internacional y español, con especial hincapié en el de las Islas Canarias.
- Conocer la colección del CAAM.
- Amplia y contrastada experiencia en el comisariado y/o la gestión de exposiciones de arte contemporáneo en Centros de Arte.
- Experiencia contrastada en la gestión de equipos de trabajo en Centros de Arte.
- Trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con áreas de creación contemporánea de especial interés para el CAAM como son las Islas Canarias, África, América y Europa.
- Poseer una red acreditada de relaciones y contactos profesionales con los distintos agentes del arte contemporáneo, con especial hincapié en las áreas de especial interés del CAAM.
- Capacidad para generar desde el CAAM redes, interconexiones e intercambios con otros espacios y centros de arte contemporáneo.
- Certificar el dominio pleno de la lengua castellana y del idioma inglés.



Requisitos de la Memoria:

- Adaptarse a los Objetivos Programáticos anteriormente señalados.
- Igualdad. El Art. 14 de la Constitución española y con el Art. 3 de la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establecen el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. El Cabildo de Gran Canaria, comprometido con estos principios, y en concreto con el Art. 26 de dicha ley, velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma. Así pues, la Memoria a presentar para optar a la Dirección Artística del CAAM deberá contemplar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del CAAM.
- Viabilidad económica. La Memoria a presentar para optar a la Dirección Artística del CAAM deberá ser viable en el marco de actuación presupuestaria que tiene asignado el Centro de Arte.

Méritos que se valorarán a los/las aspirantes:

- Poseer estudios específicos, de postgrado, en Propiedad Intelectual, Museología, Gestión Cultural y Mercado del Arte, Patrimonio Cultural o de Edición.
- Acreditar conocimientos en conservación del patrimonio, investigación e interpretación del arte contemporáneo y en protocolos museísticos.
- Acreditar experiencia en la selección de obras, para su posible adquisición, y de artistas para la programación de exposiciones y actividades, así como en la organización, comisariado, coordinación y/o diseño de montajes de exposiciones.
- Demostrar habilidad para representar al Centro y para involucrar y hacer partícipes a audiencias diversas, así como acreditar sobrada capacidad de comunicación.
- Demostrar capacidad para buscar y encontrar fuentes de subvención y patrocinios, contribuyendo de manera eficaz a la consecución de los mismos.
- Autoría en trabajos científicos (publicaciones, conferencias) y/o distinciones en el ámbito de la cultura y el arte contemporáneo.

Documentación que deberán presentar los aspirantes:

Los/as aspirantes a la Dirección Artística del **CAAM** deberán presentar:



- 1.** Documento acreditativo de la identidad y de la nacionalidad del/la solicitante. En el caso de ciudadanos/as españoles, fotocopia compulsada del DNI, y, en el supuesto de ciudadanos/as comunitarios (UE), será válida la presentación de fotocopia compulsada del documento de identidad de su país o del pasaporte; mientras que, en el caso de ciudadanos/as no comunitarios, fotocopia compulsada del pasaporte o NIE.
- 2.** Una Memoria que refleje las líneas generales del proyecto para los próximos años. Esta memoria, escrita en castellano, no deberá exceder las diez páginas en formato Word, en tipo Times New Roman, a cuerpo 12, a doble espacio.
- 3.** Currículo profesional y documentos acreditativos compulsados de los méritos expuestos y del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Procedimiento de valoración de las solicitudes:

La valoración se llevará a cabo por un Comité de expertos de reconocido prestigio en el sector del arte y la gestión de centros de arte contemporáneo.

El Comité de Valoración evaluará las candidaturas y los méritos de quienes las presentan. Opcionalmente, el Comité podrá celebrar entrevistas con ellos/as para aclarar todos aquellos aspectos sobre su currículo o sobre su Memoria, y para que contesten a cuantas preguntas le sean realizadas por los/as miembros del Comité de Valoración.

El Comité de Valoración puntuará las propuestas presentadas y propondrá el nombramiento del candidato/a mejor valorado/a. En caso de empate en la propuesta, ésta se resolverá por votación entre los/las miembros del Comité. De persistir el empate, dirimirá la Presidencia del Comité con su voto de calidad.

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Valoración elevará propuesta al Consejo de Administración del **CAAM**. La convocatoria se podrá declarar desierta si el **CAAM** considera que ninguno de los/as candidatos/as se adecua a los requisitos del puesto del Director/a Artístico/a.

Confidencialidad:

Todas las personas e instituciones públicas implicadas en el proceso de selección de candidatos/as se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los/as mismos/as, asegurando que la participación de los no seleccionados/as se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento del Comité de Valoración y del Consejo de Administración del **CAAM**, y haciéndose público exclusivamente el nombre del/a candidato/a que resulte seleccionado/a.



Contratación:

Se suscribirá un contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que contemplará una duración de cinco años, con la posibilidad de renovación por periodos de tiempo iguales. El/la Director/a Artístico/a percibirá una retribución anual correspondiente a la de un Director/a General del Cabildo de Gran Canaria.

El puesto de Dirección Artística estará sujeto a evaluación periódica con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados, quedando el contrato sujeto a la resolución por parte del **CAAM** en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El incumplimiento por parte de la Dirección Artística del proyecto aprobado será causa objetiva de rescisión de contrato.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y demás normativa que le resulte de aplicación.

El candidato/a seleccionado/a estará obligado/a a tener su residencia habitual (empadronamiento) en un municipio de la isla de Gran Canaria.

Incompatibilidad:

El desarrollo del puesto de Dirección Artística del CAAM estará sometido al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La Dirección Artística del CAAM, en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a las normas del código deontológico del ICOM y de la AAMD.

La Dirección Artística del CAAM percibe su remuneración por su dedicación plena y exclusiva a su cargo. La Dirección artística del CAAM es expresamente incompatible con el desarrollo de cualquier actividad curatorial fuera del Centro de Arte. Una vez seleccionado/a para el cargo, se establece un periodo de cadencia para esta incompatibilidad de doce meses para aquellos proyectos expositivos externos cuyos contratos pueda presentar fehacientemente en el momento de su contratación.

La Dirección artística del CAAM es incompatible con cualquier actividad vinculada al comercio del arte o al coleccionismo privado.

El incumplimiento de cualquiera de estas incompatibilidades será motivo de rescisión del contrato antes de su finalización por parte del Consejo de Administración.



Principio de igualdad:

Tanto la convocatoria como el proceso de selección previsto en la misma se rigen por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Plazo de presentación de propuestas:

Se cerrará a las 12:00 horas del próximo 8 de enero de 2016.

Lugar de presentación:

Las candidaturas se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General del **CAAM**, dirigidas a su Presidente, o en cualquiera de las formas y lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; indicando de manera visible "CONVOCATORIA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL CAAM".

La documentación recibida será inscrita en el Registro General del **CAAM**.